



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 17/2014.

FORMA A-54

PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
LA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a tres de junio de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**; con: 1. el oficio INE/SCG/0870/2014 y anexos de Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y 2. el oficio TEPJF-P-JALR/146/14 suscrito por José Alejandro Luna Ramos, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con los números **034265** y **034815**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a tres de junio de dos mil catorce.

Agréguense el oficio de cuenta y anexos del Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual da cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de veintisiete de mayo del año en curso, y con fundamento en el artículo 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por presentadas las copias certificadas de los Estatutos vigentes del Partido Político Movimiento Ciudadano, así como la certificación de su registro vigente.

Asimismo, por rendida la opinión que formula la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con relación a la presente acción de inconstitucionalidad 17/2014. **Acútese recibo a esta última autoridad.**

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.